

República Argentina

RESOLUCIÓN 2436/1996 · 1996

RESOLUCIÓN 2436/1996

Boletín Oficial, 22 de julio de 1996 · 6 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 2436/1996

Resolución 2436/96

Apruébanse normas relativas a la importación y exportación de mercaderías por parte de empresas habilitadas como Prestadores de Servicios Postales / Courrier.

Bs. As., 16/7/96

VISTO las Resoluciones Nº 133/91 y 249/92, relativas a la importación y a la exportación de mercaderías por parte de empresas habilitadas como Prestadores de Servicios Postales/Courrier, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a que las normas citadas en el VISTO resultan anteriores a la reglamentación de este régimen por el Decreto Nº 1187/93, corresponde su actualización.

Que la presente se dicta en uso de la facultad conferida por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415.

Por ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las normas relativas a la importación y exportación de mercaderías por parte de empresas habilitadas como Prestadores de Servicios Postales/Courrier contenidas en el ANEXO I: INDICE TEMATICO, ANEXO II: DISPOSICIONES NORMATIVAS, ANEXO III: DISPOSICIONES OPERATIVAS, ANEXO IV: FORMULARIO OM-2207 –SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES/COURRIER–, ANEXO V: FORMULARIO OM-2208; MODIFICACION DE LOS DATOS APORTADOS EN LA INSCRIPCION DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES / COURRIER Y ANEXO VI: CERTIFICADO CNCT – INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES, que integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Los Prestadores de Servicios Postales/ Courrier deberán inscribirse antes de la vigencia de esta Resolución a los efectos de continuar operando en el régimen.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Informática, dentro del plazo establecido en el Artículo precedente, desarrollará la Base de Datos respectiva, que deberá contener la totalidad de los datos y actividades de los Prestadores de Servicios Postales/Courrier y la respectiva transacción de modificación de los mismos.

ARTÍCULO 4°. Derogar las Resoluciones Nº 133/91 y 249/92.

ARTÍCULO 5°. La presente entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia, a través de la DIVISION DESPACHO, a la

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS. Cumplido, archívese. – Walter Defortuna.

VEREDICTA LEYES

Resolución 2436/1996. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).